En el ayuntamiento de la muy noble y leal çibdad de Murçia [illegible] dias de [illegible]
de nouienbre de myll y quinientos y doze años [illegible] Fernando de Palazuel [illegible]
del ayuntamiento de la dicha çibdad de Murçia [illegible]
[illegible] regidores [illegible]
[illegible] vezino de la dicha çibdad [illegible]
dichos regidores [illegible] dixo que [illegible] de la dicha [illegible]
que la dicha çibdad respondiendo a [illegible] capitulo [illegible]
dicha [illegible] el tenor de las quales dichas respuestas es este que se sigue

Condiçiones de las carneçerias

Primeramente [illegible] que [illegible] carneros [illegible]
[illegible]

Que [illegible] las tablas del pueso [illegible]

[illegible] que [illegible] de la [illegible]
[illegible] fuere [illegible]

[illegible] mismo que [illegible] los preçios de las tablas del pueso [illegible]
[illegible]

[illegible] de la [illegible] de los [illegible] de Murçia [illegible]
[illegible]

Que la renta [illegible] por quatro años

Que guarde la tasa acostumbrada en los carneros [illegible]

Y todas las condiçiones del año pasado

[illegible] de la dehesa de la una parte y de la [illegible] y la huerta [illegible]
[illegible] no pueda andar [illegible] de las carneçerias [illegible]
[illegible] por que se puedan [illegible] de
la dicha dehesa [illegible] la pena [illegible]
[illegible] juez y [illegible]
la pena [illegible] y las otras dos
partes [illegible] fueren

Responde el cabildo lo siguiente

Al primer capitulo [illegible]
[illegible]

Al segundo capitulo que no se puede fazer